



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 13 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 28-2024-MPPC/OREC, de fecha 06 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia siendo reguladas sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las leyes y disposiciones de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al Artículo II Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 114° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado”;

Que, el 24 de octubre de cada año, se celebra el Aniversario del reconocimiento al Distrito de Coracora como capital de la Provincia de Parinacochas, magna e histórica fecha, que por su significado trascendental es motivo justificado para su celebración;

Que, como parte de la celebración del referido aniversario, también se llevará a cabo la celebración del **Matrimonio Civil Comunitario 2024**; por lo que, mediante la convocatoria correspondiente, es oportuno invitar públicamente a las personas con aptitud de contraer nupcias, formalizando su relación familiar, y con el propósito de brindar todas las facilidades del caso que requiera, se exonerará del derecho de pago por trámites administrativos, avisos y/o edicto matrimonial, para tal efecto los contrayentes solamente deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución;

Que, por mandato conferido por la Constitución Política del Estado, actuando en uso de las facultades establecidas por el Art. 20° ordinal 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 248°, y demás normas pertinentes del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por única vez en el presente ejercicio fiscal 2024, la celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024**, a realizarse el **día 23 de octubre del año 2024**, a **horas 11:00 a.m.** en el **Auditorio “César Rómulo Melgar Vásquez” del Centro Cívico** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, según la circunstancia que se presente, por el **133° Aniversario del Traslado y Designación del Distrito de Coracora como Capital de la Provincia de Parinacochas**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la EXONERACIÓN por única vez de todo derecho de pago por matrimonio y la publicación del Edicto Matrimonial, respecto al Matrimonio Civil Comunitario 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER para los efectos señalados en el artículo primero del presente acto resolutivo, que los contrayentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, ADJUNTANDO:

- Copia de DNI de ambos contrayentes
- Partida de Nacimiento de ambos contrayentes
- Certificado médico de ambos contrayentes.
- Certificado domiciliario de ambos contrayentes.
- Certificado de soltería de ambos contrayentes.
- Dos Testigos Mayores de Edad
- Copia simple de DNI de los testigos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Estado Civil el estricto cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, con formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YORA/ MPPC
RAGM/AJ
Cc/ Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yory Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

